

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº - 0193 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 6 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº646-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº481-2017-UT-OGA/MVES y la Carta Nº15-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, y la Resolución de Alcaldía Nº0133-2017-ALC/MVES de fecha 24.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa",

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero (...)".

Que, asimismo, el artículo 50° de la precitada norma establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro";

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72º de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.1, aprobada mediante Resolución Directoral Nº002- 2007-EF/77.15, señala que "Para la devolución de los fondos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que hayan sido depositados erróneamente en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional adjuntando la documentación sustentatoria (comprobante de pago, carta-orden, resumen de planillas, rendición de cuentas, estado bancario, entre otros). Esta devolución se abona a la cuenta que determine la Unidad Ejecutora o la Municipalidad",

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº0138-2017-ALC/MVES de fecha 26.04.2017 se designa como Subgerente de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a ELSA ROSARIO CHAVEZ ONCEVAY, a partir del 28 de Abril del 2017, dando por concluida la encargatura de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco;

Que, mediante informe Nº481-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería solicita se delegue a la actual funcionaria la facultad de poder retirar, cobrar y/o endosar los certificados de Depósito Judicial Nº 2016006102008 por el importe S/. 2,995.00 y Nº 2016006102397 por el importe de S/. 651.00, realizados por la Municipalidad de Villa El Salvador con cargo al Banco de la Nación y a favor de ESSALUD, en merito a que dicha entidad financiera señala que para realizar la devolución de los importes de los dos depósitos judiciales, es necesario delegar en un representante o apoderado de la Municipalidad las facultades para retirar, cobrar y/o endosar los certificados de consignación;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº646-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

2017.

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR a la Sra. ELSA ROSARIO CHAVEZ ONCEVAY, Subgerente de la Unidad de Resoreria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad de poder retirar, cobrar y/o endosar los certificados de Dépósito Judicial Nº 2016006102008 por el importe S/. 2,995.00 y Nº 2016006102397 por el importe de S/. 651.00, realizados de Municipalidad de Villa El Salvador con cargo al Banco de la Nación y a favor de ESSALUD, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº0133-2017-ALC/MVES del 24 de Abril del

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARTAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa Estada

GUIDO INICO/PERALTA

ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87